



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00490 00
Decisión	INADMITE

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en contra de **KARENT JOHANNNA ORTIZ OROZCO**; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la demandante:

PRIMERO: ACLARARÁ porqué afirma que el domicilio de la demandada es el Municipio de Medellín, no obstante indicar que el lugar de notificación se encuentra en el Municipio de Fredonia.

SEGUNDO: Conforme a lo anterior y en caso de ser necesario corregirá el lugar del domicilio de la parte demanda y el acápite de competencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite **EJECUTIVO SINGULAR**, promovida por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en contra de **KARENT JOHANNNA ORTIZ OROZCO**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 041** hoy **15 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9fb53a1288aca5be6cb1a8fd045edb68037990c93abd1ba589b0ac2a110d4cd**

Documento generado en 12/04/2024 01:28:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>